

Señor:

**JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA**

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía **No. 2021-0777** de **BAYPORT COLOMBIA SAS** contra **JOSE ANTONIO GALEANO BARRERA**

Asunto: Solicita impulso a la liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su señoría pronunciamiento respecto a la liquidación de crédito aportada el 15 de febrero de 2022.

Anexo: Memorial mediante el cual se aportó la liquidación de crédito.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

SEÑOR
JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : JOSE ANTONIO GALEANO BARRERA
RADICADO : 2021 - 0777

ASUNTO: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 20/01/2022. Por un valor total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.855.133,54) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	15/02/2022
SALDO INTERES DE MORA:	\$ -
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 8.855.133,54
TOTAL:	\$ 8.855.133,54

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: Miguel C - 4454

De: miguel.esquivel613@aecsa.co <miguel.esquivel613@aecsa.co>

Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 6:19 p. m.

Para: 'j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Laura Bonilla' <laura.bonilla821@aecsa.co>; 'MICHEL PULIDO' <michel.pulido957@aecsa.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO TT JOSE ANTONIO GALEANO BARRERA CC 19272245

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

GRACIAS

SEÑOR:

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
D.C**

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JOSE ANTONIO GALEANO BARRERA
RADICADO : 11001418901720210077700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

Buenos Días

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; ana.pena945@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 21 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 25 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**